



Informe de Auditoría OCE-G-21-013-P

Año Eleccionario 2020

Partido Independentista Puertorriqueño
Plebiscito para la definición final del estatus político de
Puerto Rico

24 de febrero de 2022

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	<i>3</i>
<i>Objetivo</i>	<i>3</i>
<i>Alcance</i>	<i>3</i>
<i>Metodología.....</i>	<i>3</i>
<i>Responsabilidad del Auditado.....</i>	<i>4</i>
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	<i>4</i>
<i>Información Financiera Plebiscito</i>	<i>5</i>
Opinión General	6
Agradecimiento	6

WOM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

WOM Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El Partido Independentista Puertorriqueño se rige por las disposiciones de la Ley 222 y el Reglamento Núm. 38 “Reglamento sobre el Financiamiento de Campañas de los Comités cubiertos bajo la ley para la definición final del estatus político de Puerto Rico, Ley 51-2020 y todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria.

El 4 de marzo de 2019, el señor Fernando Martín García, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar el Comité Partido Independentista Puertorriqueño. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
Fernando Martín García	Presidente	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Carmen M. Faura Rodríguez	Tesorera	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Eileen Medina Ocasio	Sub tesorera	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Información Financiera Plebiscito

Tabla 1

Partido Independentista Puertorriqueño
Ingresos y Gastos del Plebiscito
1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2020	\$0.00
Aportaciones Directas	370.00
Otros Ingresos	87,500.00
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$87,870.00</u>

Gastos

Otros Gastos	\$36,180.74
Agencias y Medios	51,689.26
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$87,870.00</u>

Balance Final según banco al 31/12/2020 **\$0.00**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos del Plebiscito durante el Año Eleccionario 2020

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
No Anónimos	\$370.00	1%
Otros ingresos	87,500.00	99%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$87,870.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$2,900.00	3%
Cheque	80,735.00	92%
Transferencia Electrónica	4,235.00	5%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$87,870.00</u>	<u>100%</u>

WOM

Opinión General

Las pruebas efectuadas, conforme a la metodología antes descrita, revelaron que el financiamiento de la campaña efectuada para el Plebiscito para la definición del estatus político de Puerto Rico, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

Agradecimiento

Al Partido Independentista Puertorriqueño les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de febrero de 2022.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral